

Con fe y esperanza, Lajas avanza!

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2025-MDL/CM

Lajas, 14 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 036-2025- MDL/CM, mediante el cual el Concejo Municipal del Distrito de Lajas, en la Decimonovena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 14 de octubre de 2025, acordó la APROBACIÓN de la Ordenanza Municipal que aprueba el PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LAJAS Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN

VOBOSPS RITAR

CRETARIA SEI ERAL

LIAS

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su articulo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe Nº 022-2025-MDL/SGSPS-JCVA, de fecha 13 de octubre de 2025, el Secretario de la Unidad de Gestión Ambiental hace de conocimiento al Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, debidamente visada por su despacho, y por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Lajas, ha dado la siguiente Ordenanza.



Con fe y esperanza, Lajas avanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS



ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avançes del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lajas para su promulgación.

En Lajas, a los 14 días del mes de octubre del 2025

Presidente del Consejo Municipal de Lajas

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Lajas, a los 14 días del mes de octubre



Oscar Cabrera Diaz



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 036-2025-MDL/CM

Lajas, 14 de octubre de 2025

El Concejo Municipal de La Municipalidad Distrital de Lajas:

ISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre del 2025, Acta de Sesión de la Comisión Ambiental Municipal, de fecha 13 de octubre de 2025, Acta de Reconformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), de fecha 13 de octubre de 2025, Información Nº 022-2025-MDL/SGSPS-JCVA, de fecha 13 de octubre de 2025, Informe Nº 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG, de fecha 13 de octubre de 2025, Informe Legal Nº 0154-2025-MDL/OAJ, de fecha 14 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley".

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la



iCon fe y esperanza, Lajas avanza!



implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe Nº 022-2025-MDL/SGSPS-JCVA, de fecha 13 de octubre de 2025, Secretario de la Unidad de Gestión Ambiental hace de conocimiento al Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, debidamente visada por su despacho, y por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, para su deliberación y aprobación correspondiente;

En esa línea, mediante Informe Legal Nº 154-2025-MDL/OAJ, de fecha 14 de octubre, la Oficina de Asesoria Jurídica emite opinión legal en los siguientes términos: "ES PROCEDENTE, que el presente procedimiento sea sometido a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lajas, para su debate y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de Lajas y su respectiva hoja de ruta, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el numeral 4.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", aprobado a través de la Resolución Ministerial Nº 128-2025-MINAM – Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; con el **voto UNÁNIME** el pleno del Consejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la Ordenanza.



Con fe y esperanza, Lajas avanza!



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

SALTARIA LA AS

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la Ordenanza Municipal una vez aprobada entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE





Oficina de Asesoría Jurídica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME LEGAL N.º 0154-2025-MDL/OAI

Α

: CPC. LUIS ALBERTO TARRILLO DELGADO

Gerente Municipal - MDL

DE

: Abg. GODOFREDO HERRERA HEREDIA

Oficina de Asesoría Jurídica - MDL

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO LEGAL LA PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN DE

LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE

LAJAS.

REFERENCIA

: a) Informe N.º 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG, de fecha 13 de

octubre de 2025.

FECHA

: Lajas, 14 de octubre de 2025

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente; y, a la vez, en atención al documento de la referencia emitir opinión legal en los siguientes términos:

I. OBJETO.

Emitir pronunciamiento legal, LA PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS, conforme lo solicitado por la Gerencia Municipal.

II. BASE LEGAL.

V° B° ASESOMA JURIDICA LAJAS

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Ley N.º 28245 marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- 2.4. Decreto Supremo № 008-2005-PCM, que reglamenta la Ley № 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.5. Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

III. ANTECEDENTES.

- **3.1.** Que, con fecha 13 de octubre de 2025, la secretaria técnica de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Lajas, mediante el cual emite su pronunciamiento técnico sobre el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la hoja de ruta.
- **3.2.** Que, mediante Informe N.º 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG, de fecha 13 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y sociales, al amparo del informe precitado, solicita se apruebe el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la hoja de ruta a través de Ordenanza Municipal en pleno del concejo municipal.

IV. ANÁLISIS IURÍDICO.

Para: Sesson De Conceso

Para: Sesson De Conce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS GERENCIA MUNICIPAL

JR. 28 DE JULIO Nº 231-LAJAS







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.1. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley".
- 4.2. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Competencias de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 4.3. La Oficina de Asesoría Jurídica, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Es el Órgano de Asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la municipalidad distrital de Lajas.
- 4.4. Debe precisarse que las consultas y opiniones que absuelve y/o emite la Oficina de Asesoría Jurídica son aquellas referidas al sentido y alcance de la normatividad aplicable y de competencial del Gobierno Local, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concreto o específicos. Asimismo, la presente opinión, no supone la convalidación de los actos administrativos emitidos y/o de control interno posterior que por ley les corresponden a las áreas competentes dentro del marco de sus atribuciones y funciones;
- **4.5.** Que, el artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señal, que es atribución del concejo Municipal la de: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".
- **4.6.** Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Finalidad señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".
- 4.7. Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, estipula que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones los públicas recursos a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.
- **4.8.** Que, la Ley N.º 28245, Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tiene como objetivo "asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente CONAM, y a las entidades sectoriales,





tueraniza, La



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos".

4.9. Asimismo el precitado marco legal, señala: "El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil".

Bajo la misma línea el articulo 24 del mismo cuerpo normativo señala: "Artículo 24.- Del ejercicio local de funciones ambientales. 24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil".

- 4.10. Por su parte la numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.
- 4.11. Que, mediante Resolución Ministerial N.º 00128-2025-MINAM, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprueba la "Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental". Dicho marco legal, es un instrumento orientador y de apoyo para los servidores de los gobiernos locales"; y en general, para los actores del sector privado y sociedad civil, que intervienen en la gestión ambiental en los ámbitos locales. Tiene por finalidad explicar de manera didáctica las diferentes actividades que se deben realizar para implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).

El precitado marco normativo en su numeral 4.1.2, señala: "a) La gerencia ambiental elabora la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA. conforme al Anexo 1. b) Mediante ordenanza municipal, que se elabora siguiendo referencialmente el Anexo 2. se aprueba el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al MINAM. c) La gerencia ambiental elabora, conforme al Anexo 3. los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Concejo Municipal y al MINAM":

- **4.13.** Que, con fecha 13 de octubre de 2025, la secretaria técnica de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Lajas, mediante el cual emite su pronunciamiento técnico sobre el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la hoja de ruta.
- **4.14.** Que, mediante Informe N.º 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG, de fecha 13 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, al amparo del informe precitado, solicita se apruebe el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y





PALIDAD DISTRITAL DE L

Oficina de Asesoría Jurídica

reranza, Lujas ai

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la hoja de ruta a través de Ordenanza Municipal en pleno del concejo municipal, señalando además que con fecha 13 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lajas, en presencia y reunión de las instituciones públicas y ciudadanía civil a fin de reconformar la Comisión Ambiental Municipal CAM y a la vez luego de sus instalación se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta en el Marco normativo del Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM.

- 4.15. Del revisión y análisis a la documentación adjunta al presente procedimiento se advierte que la Sub Gerencia de Servicios Públicos conforme a ROF de la Entidad, es la competente en materia ambiental dentro del ámbito local y por tanto es la responsable de dirigir la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental -SGLA, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- Ahora bien, se advierte que el presente procedimiento corresponde al cumplimiento por 4.16. parte del Gobierno Legal en la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, conforme a la obligación establecida en el numeral 4.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", es así que se encuentra debidamente acreditado que con fecha 13 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lajas, en presencia y reunión de los representantes de las instituciones públicas y ciudadanía civil han procedido a conformar la Comisión Ambiental Municipal CAM y a la vez luego de sus instalación se aprobó iniciar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta en el Marco normativo del Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM.
- 4.17. En virtud de tal y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental y dentro del marco de las funciones y atribuciones de la Oficina de Asesoría Jurídica conforme a lo establecido en el reglamento de Organización y Funciones aprobado a través de la Ordenanza Municipal N.º 002-2025-MDL/ALC, es de la siguiente OPINION: ES PROCEDENTE que el presente procedimiento sea sometido a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lajas, para su debate y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de lajas y su respectiva hoja de ruta, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el numeral 4.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM - Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
 - 4.18. RECOMENDANDO al Despacho de Alcaldía, que, una vez aprobado la "ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS", se proceda a la promulgación y publicación conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - V. OPINIÓN LEGAL.







esperanza, Lujas avan

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En tal sentido, de conformidad a lo sustentado en los informes técnicos y documentación obrante en el expediente administrativo y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lajas, aprobado a través de la Ordenanza Municipal N.º 02-2025-MDL-ALC, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- 5.1. ES PROCEDENTE que el presente procedimiento sea sometido a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lajas, para su debate y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental de lajas y su respectiva hoja de ruta, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el numeral 4.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- 5.2. RECOMENDANDO al Despacho de Alcaldía, que, una vez aprobado la "ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAJAS", se proceda a la promulgación y publicación conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Es todo cuanto, tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Adjunto:

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS GERENCIA MUNICIPAL

14

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N.º 121-2025-MDL/SGSPYS/WCM/SG

Señor

: CPC. LUIS ALBERTO TARRILLO DELGADO

Gerente Municipal

De

: SR. WILDER CERQUERA MENOR

Subgerente de Servicios Públicos y Sociales

Asunto

: Informe para aprobar el proceso de implementación del sistema local de gestión

Ambiental del distrito de lajas y la hoja de ruta mediante Ordenanza Municipal.

REF

: Informe N° 022-2025-MDL/SGSPYS-JCVA

Fecha

: Lajas, 13 de octubre de 2025.

Es grato dirigirme a vuestro despacho, para saludar cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente le hago llegar el informe N° 022-2025-MDL/SGSPYS/JCVA para aprobar el proyecto proceso de implementación del sistema local de Gestión Ambiental del distrito de lajas y la hoja de ruta mediante Ordenanza Municipal, motivo por el cual hago llegar el INFORME N°0022-2025-MDL/SGSPYS-JCVA de fecha 13 de octubre del 2025 del responsable de la Unidad de Gestion Ambiental para su concimiento y sea aprobado en secion de consejo.

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines que estime por conveniente.

Atentamente;

Drugu >

TEC CONTB. WILDER CERQUERA MENOR SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES

DISTRITAL DE LAJAS

WW NO

SUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

GERENCIA MUNICIPAL

Fecha: 13 nrT



AS CLORES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 022-2025-MDL/SGSPS-JCVA

AL:

TE. WILDER CERQUERA MENOR

SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES

DE:

ING. JUAN CARLOS VÁSQUEZ ASTONITAS

SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO:

Informe para aprobar el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de Lajas y la hoja de ruta

FECHA:

Lajas, 13 de octubre del 2025.

Me dirijo a usted para informar sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Lajas y la hoja de ruta, en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM, en los términos siguientes:

II. ANTECEDENTES:

a. La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Lajas, se crea mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2023-MDL/AL como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Lajas, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público, privado y sociedad civil, articulando la política ambiental con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

III. MARCO NORMATIVO:

- 1. Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 3. Resolución Ministerial N°132-2021-MINAM, que aprueba la Guía para el Funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal Nº 003-2023-MDL/AL de fecha 4 de diciembre del 2023, aprueba la actualización de la composición de la Comisión Ambiental Municipal-CAM.







JR. 28 DE JULIO Nº 231-LAJA





III. COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM LAJAS:

- 1. La CAM es un espacio de participación en la que intervienen las entidades públicas y actores del sector privado y/o sociedad civil, para concertar y planificar acciones que permitan abordar la problemática ambiental de la provincia y en tal sentido contribuir al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente PNA.
- Una de las principales tareas de la CAM es la elaboración de la Matriz Local de Prioridades y Climáticas - MLPC, así como hacer el seguimiento de las acciones priorizadas en dicha matriz.

IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CAM:

4.1. Mediante Acta de Sesión de la CAM Lajas - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 13 de octubre del 2025, en el segundo acuerdo se aprobó la adecuación del Reglamento Interno de la CAM, el cual consta de 12 capítulos, 47º artículos y 2 disposiciones finales, en el marco de la R.M Nº128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

V. ESTRUCTURA DE LA CAM:

La CAM tiene la siguiente conformación mínima:

- a. El gerente general de la Municipalidad Distrital de Lajas ejerce la presidencia.
- b. Los gerentes ambientales municipales distritales son acreditados por sus respectivos gerentes municipales.
- c. Los representantes de las oficinas desconcentradas de los organismos públicos de alcance nacional que integran el SNGA con presencia en el Distrito de Lajas. Son mediante comunicación escrita (carta, oficio, entre otros) por sus respectivos titulares de la entidad.
- d. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que comprende al sector empresarial, y sector académico, vinculados a la gestión ambiental en el departamento.

VI. COMPOSICIÓN DE LA CAM:

La CAM según los sectores que lo representan está compuesta por el Sector Público, Sector Académico, Sector Sociedad Civil, Sector ONG's, y Ciudadanía.

VII. INTEGRANTES DE LA CAM:

La CAM Lajas es una plataforma de concertación y diálogo conformada por diferentes actores (instituciones públicas, privadas, universidades, ONGs, personas naturales o jurídicas) con competencia o interés en el tema ambiental); según la normativa de creación la CAM y actualizada según Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDL/AL, está conformada por 6 instituciones.





Gon fo y esperanza, Lajas avanz



VIII. HOJA DE RUTA:

La Hoja de Ruta para la adecuación del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, comprende:

- Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de las Comisiones Ambientales Municipales, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climática Local, en un plazo máximo de 2 años, salvo que la CAM considere que requiere un plazo mayor. En ningún caso la adecuación de la MLPAC será en un plazo mayor a 5 años computados a partir de la aprobación de la matriz.
- Política Ambiental Local, si se cuenta con PAL aprobada, no requiere adecuación; se rige por su propia temporalidad.
- Mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados, no requiere adecuación.

IX. ANÁLISIS:

9.1 De acuerdo a la normativa que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental; en el numeral 4.1.2 estipula lo siguiente:

"4.1.20 Hoja de ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA:

- a. La Unidad de Gestión Ambiental elabora la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA, conforme al Anexo 1.
- b. Mediante ordenanza Municipal que se elabora siguiendo referencialmente el Anexo 2, se aprueba el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al MINAM.
- c. La Unidad de Gestión Ambiental elabora, conforme al Anexo 3, los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Consejo Municipal y al MINAM."
 - 9.2 Mediante Acta de Sesión de la CAM Lajas Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha del 13 de octubre del 2025, en el quinto acuerdo se aprobó lo siguiente: "Aprobar por unanimidad la hoja de ruta para la implementación del SLGA Lajas. Anexo 1 de la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM."

X. CONCLUSIONES:

10.1 En virtud a la Resolución Ministerial Nº128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.







XI. RECOMENDACIONES:

 Se recomienda elevar el presente informe a Asesoría Jurídica, para que emitan opinión legal al respecto y proceda la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas y la hoja de ruta en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM.

Adjunto: - Proyecto de Ordenanza del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas y la hoja de ruta.

- Acta de la CAM

- Hoja de Ruta debidamente firmada por cada integrante de la CAM.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Vásquez Astonitas

Secretario de la Unidad de Gestión Ambiental

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LAJAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

rdenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión mbiental de Lajas y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL №	
El Consejo Municipal de Lajas ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:	

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Municipal remite la propuesta de Ordenanza implementación del Sistema Local de Gestiór debidamente visada por su despacho, por l Ambiental, para su deliberación y aprobación	za Municipal que aprueba la ón Ambiental de la Municipali	
--	--	--

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Lajas, ha dado la siguiente Ordenanza.



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LAJAS

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Lajas, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lajas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

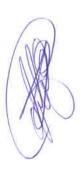
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lajas para su promulgación. ______ a los ____días del mes de ______del 20__. Presidente del Consejo Municipal de Lajas POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Lajas, a los ____días del mes de

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lajas

_____del 20___.



Acla de Reconformación de la Comisión Ambiental Monicipal (CAM)

Siendo las 10:30 am del dia 13 de octubre del 2025 reunidos en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lojas, Obica dos en el sigundo nivel del auditonio - Ir. 28 de Julio de la ciudad de tajas, con la participación de los representantes de diversas Instituciones de nuestro medio y bajo la presidencia del Gorento Municipal C.PC. Luis Alberto Tarrillo Delegado; el cual la finalidad es reconformar la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

(A)

Su dio inicio ala presente reuniori con los palabras de bienvenida por parte del C.P.C. Luis Alberto Tarrillo Delgado, quien ademar du la participación de la rensnión y los participantes con el saludo correspondiente.

Posteriormente scintorma sobre la agenda de trabajo y termas a tratar en los revolones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) ademos que es neusorio reestru duror a los miambros de la Junta Directiva los mismos que tendran como porticipación en lar diferentes actividades como Gestión de la Comisión Ambiental.

Ental sentido se procede a reconformar la Jonta Directiva , quedado

PRESIDENTE: Luis ALBERTO TARRILLO DELGADO DNINº
SECRETARIA TECNILA: JOSE WILIAM EFUS AGIA DNINº 45564744
SECRETARIA DE OCTAS: ABRAHAM WILMER LLUEN FALLA DNINº 45564744
PLATAFORMA INFORMATIVA: LUZ CABRESOS ABAD DVINº 1670 1887

No habiendo otro punto que tratar siendo los 10:54 am se da por concluida el acta Hirmando en ceñal de conformidad.

DNI 16701887
LUZ CABRGJOS ABAD
RESP. PAUS (PLATAFORMA)
ATENCION
CS. LAJAS DE USUARO

(Jewfu) SP 3/797113 EFUS DEIT JOSE W SI PNY

QUAMINO DNI 10237041 WILDER CERQUERD MENOR SUBGERENTE SPYS

DNIN: 45564744.

MI: ETETUSOR

Socretorio de la UGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAX DE LAJAS

#50 Long Alberto Torrello Folgado

Generale Diapici dal

Acta de Sesión de la comisión ambiental municipal

I Asamblea Ordinaria 2025

En el distrito de Lajas, a los 13 días del mes de octubre, siendo las 10:08 am en presencia de los representantes de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, se reunieron los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Lajas (CAM), los que fueron convocados para tratar los siguientes temas de agenda:

- Adecuación de CAM al Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM
- Aprobación del proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta.

Dio inicio a la sesión el representante de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales de la Municipalidad Distrital de Lajas; dando las palabras de bienvenida a los asistentes, a su vez realizando el conteo del quórum respectivo.

Posteriormente, expuso los alcances del Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM y dio a conocer la importancia de adecuar la estructura actual de la CAM al nuevo marco legal del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se explicó sobre el contenido de la hoja de ruta establecido como parte del proceso de adecuación progresiva al nuevo reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; además de la sustentar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, ante los representantes de la Comisión Ambiental Municipal.

ACUERDOS

Luego de un amplio debate a cargo de los integrantes de la CAM del distrito de Lajas, se tomaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta en el Marco Normativo del Decreto Supremo Nº 014-2024-

SEGUNDO: La siguiente reunión tratará las acciones a seguir para la adecuación al D.S. N° 014-2024-MINAM.

Siendo las 10: 45 horas del mismo día se da por concluida la sesión de la CAM del Distrito de Lajas: y en señal de conformidad se adjunta la lista de participantes.

> DNING 45564744 ABRAGAW. LLUEN FALLA

DNI 16701887

LUZ COBROJOS ABAD

RESP. PAUS (PLATAFORMA DE ATENCIONE

CS. LAJAS

10237041

MARBURAA MENUR WILDER

N	e ACCIÓN	RESPONSABLE COMPROMI	COMPROMISO	A	ño	202	5	A	ño	2026
		TREST SHEADLE	RESULTADO	1		111	IV	0	11	111
4.	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Unidad de Gestión Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada					x		
4.2	lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Unidad de Gestión Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL					×		
4.3	(incluye introducción, marco legal y anexos)	Unidad de Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL					K		
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Municipal	PAL validado					>	<	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL						x	
5	Establecimiento de Me	ecanismos de Co	ordinación				-			
5.1	Espacios de articulaci	ón entre los acto	ores del SLGA							
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el Distrito de Lajas	X		X		×		X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas nateria ambiental en el Distrito de Lajas	x		x		x		x
5.2	Información ambiental (en plataformas ir		, SIN	IΑ	u OT	RO	S)		
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Unidad de Gestión Ambiental	Informe	X		x		X		x

	N° ACCIÓN	RESPONSAB	COMPROMISO	Año 2025	Año 2
			RESULTADO Municipal del	1 11 111 1	/ 1 11 1
1	3 Matriz Local de Pi	ioridades Ambien	Distrito de Lajas		
	Convocatoria a sesión de CAM par conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	a		MLPAC)	
3.	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica Unidad de Gestión Ambiental	1 reunión	x	
3.:	Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 reunión	x	
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe Técnico en proceso	x	
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambiental y Climática de acuerdo a la nueva Guía – Anexo 10	X	
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM	x	
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación	x	
4	Política Ambiental Loc	al (PAL)			

The state of the s

Marine

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LAJAS

A10	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/	A	ño 20)25	Año 2026		
N°	ACCION	RESPONSABLE	RESULTADO	1	11 1	II IV	1 1	ım	
1	Matriz de Identificació	ón de Actores							
1.)	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Unidad de Gestión Ambiental	Listado Completo	x					
1.2	Difusión y desarrollo de Eventos de sensibilización sobre SLGA	Unidad de Ģestión Ambiental	1 evento	х					
1.3	Matriz Elaborada	Unidad de Gestión Ambiental Comisión Ambiental	Matriz Elaborada	x					
2	Comisión Ambiental I	Municipal (CAM)							
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Gerencia Municipal. Unidad de Gestión Ambiental	1 evento	x					
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Unidad de Gestión Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM	х					
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Unidad de Gestión Ambiental	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM	x					
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM		x				
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal		X				
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Unidad de Gestión Ambiental	Oficio Múltiple		X				
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental		X				

Se la company de la company de



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/	1	۱ño	202	25	1	Año	202	26
			RESULTADO	1	H	ш	IV		In	111	N
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Municipal	Reporte del SIAL o SINIA		X		X		x		×

LUZ CABREJOS ABAD

DN1. 16701887

RESP. PAUS (PLATA FORMA DE OTENCONO) CS. LAJAS

DELUSUARIO EN SALUD

EFUS DEIP JOSE W 82 PNP.

WILDER CERQUERS TRENOR

DNI. 10237041

SUBGENERUTE SERVICIOS PUBLICOS

HDL.

THISMOSEA SEUDEAU ECURAD WALD

Dur: PESFUS OZ

SECRETARIO DE LA UNIDAD DE BESTOOD AMBJENDAL

ABRAMPM W. LIVEN FALLY DNING 115564344

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS

CPC Law Alberto Turritto Delfudo Comenta Phymicipal